



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Abog. Martín GILL, en adelante LA SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE representada por el Sr. Rector Lic. Ernesto VILLANUEVA en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas que obra en el expediente correspondiente.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.-----
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "Proyecto de Apoyo para la implementación de Acciones Complementarias en Carreras Científicas y Técnicas", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en adelante LA SUBSECRETARIA, y que fuera aprobado por éste -----
- b) Facilitar en todo momento a LA SUBSECRETARIA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.-----
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.-----
- d) Realizar las Rendiciones Contables a la SUBSECRETARÍA y de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10 -----

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SUBSECRETARIA UN (1) Informe Técnico al finalizar el proyecto plurianual, UN (1) Informe Técnico al finalizar cada año de ejecución y DOS (2) Rendiciones Contables anuales de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10, la primera a mitad de cada año de ejecución y, la segunda, al concluir cada año de ejecución.

LA SUBSECRETARIA proveerá los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.-----

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobados para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARIA ascienden a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$39.993) para el año 2012.-----

SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SUBSECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y actividades aprobadas. A esos efectos LA SUBSECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.-----

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARIA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio; C) Solicitar la devolución de los fondos asignados según las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10.-----

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARIA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.-----

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARIA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 965 / 12

consideración especial por LA SECRETARIA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN N° 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.-----

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARIA en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Av. San Martín 2002, Ciudad de FLORENCIO VARELA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de NOV/ de 2012.-----

Sobre raspado VALE: "en el expediente correspondiente".-----

Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional
Arturo Jauretche

ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS